

Registro de la Propiedad de San Juan Bautista de Puerto-Rico

Estado comprensivo de las solicitudes entregadas en esta oficina sobre traslados de cargas de los antiguos libros á los del moderno, *Registro de la Propiedad*, y que han sido denegadas ó suspendidas, cuyo estado se forma para remitirlo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Real Audiencia del Territorio.

N ^o de inscripción	Nombres de los solicitantes.	Fecha de la solicitud.		Capital del derecho real Pesos.	Deudores.	Acreedores.	Finca gravada.	MOTIVOS de la denegación ó de la suspensión.	
		D.	Mes.						Año
34	D. Alonso de Ojeda, Comisionado por el Estado	1 ^o	Octubre	1894	E. 364	Manuel Muñoz	El Estado	Casa número 38 barrio Ballajá	Denegada por resultar cancelado el asiento antiguo, cuyo traslado se pide, y además por no identificarse la finca gravada Denegada por no poderse determinar cual sea la finca gravada en el asiento antiguo. Suspendida por no resultar inscrita la finca en el moderno Registro.
35	El mismo				200	José María de los Santos	Idem	Una casa terrera, calle de San Justo	
36	El mismo				Pstas. 1500	Josefa Sanmillán	Idem	Casa núm. 1, calle Recinto O. de la Capital	
37	D. Antonio de Ojeda, Comisionado por el Estado				Pstas. 5000	Ramón Ramírez	Idem	Casa calle del Recinto del Oeste	Denegada por no resultar el asiento antiguo, cuyo traslado se pide.
38	D. Manuel D. Caneja, Colector de vacantes	15	Sbre		{ 200 200	{ D. Arturo F. Sanjurjo	{ RR. Monjas Ermita Santa Ana	{ Casa número 43 de la calle de la Fortaleza	Denegadas, en cuanto al primero á favor de las RR. Monjas por no resultar el asiento antiguo cuyo traslado se pide, y en cuanto al segundo á favor de la Ermita, por aparecer cancelado el asiento antiguo.
39	El mismo	26	Julio		{ 375 550 200	{ D. Alonso Martínez Vilá	{ Cabildo Idem Capellanías	{ Estancia Bayamón, sitio Juan Sanchez	Denegadas en cuanto á los dos primeros capitales, por no determinarse cuales sean los asientos antiguos que deban trasladarse, y en cuanto al tercero por no identificarse la finca gravada en el asiento antiguo.
40	El mismo	13			467	D ^a Josefa Gimenez	Idem	Casa núm. 31 de la calle de San Justo	Denegada por no identificarse la casa núm. 31 de la calle de San Justo con la gravada en el asiento antiguo, cuyo traslado se pide.
41	El mismo	28	Sbre		1000	D. Carlos Yut	Idem	Estancia Loiza. Boca Herrera	Denegada por no resultar el gravámen en el asiento antiguo, cuyo traslado se pide.
42	D. Alonso de Ojeda, Comisionado por el Estado	1 ^o	Otbre		200	Gregorio Escafuller	El Estado	Una casa alta y baja, calle del Sol	Denegada por no poderse venir en conocimiento de cuál sea la finca gravada.
43	El mismo				100	María Eusebia Córdova	Idem	Una casa en la calle del Sol	Denegada por no poderse precisar cual sea la finca que reporte el gravámen.
44	D. José B. Atilas				E 3472	Camilo Bizón	D. Francisco Antonio Fernandez	Casa número 27, calle de San Francisco	Suspendida por no estar inscrita la finca. Con posterioridad subsanado el defecto que produjo dicha suspensión, fué inscrito ó trasladado el asiento antiguo al moderno Registro.
45	D. Alonso de Ojeda, Comisionado por el Estado				800	Francisco Mariano Merrero	El Estado	Una estancia nombrada "Santa Catalina"	Denegada por no identificarse la finca gravada en el asiento antiguo.
46	El mismo				8500	Sucesión Géigel	Idem	Hacienda "Plantage" Toa-baja	Denegada por no determinarse el asiento que debe ser traslado, además, por no resultar mencionada en el Registro moderno la referida carga.
47	D. Manuel D. Caneja, Colector de vacantes	15	Sbre		600	D. Venancio Luiña	Cabildo ó Mesa Capitular	Casa núm. 49 de la calle de la Fortaleza	Denegada por no identificarse la finca gravada en el asiento antiguo con la núm. 49 de la calle de la Fortaleza, sobre la que se pide traslado, si bien hay reconocido en el moderno Registro un censo de seiscientos pesos á favor de la Colecturía de la Santa Iglesia Catedral, que no puede asegurarse sea el mismo cuyo traslado se pide.
48	El mismo	2	Octubre		750	D. Joaquin L. de Soñs	Dote de Sor Rafaela del Seto. Gonzalez	Estancia Vizcarrondo en Rio-piedras	Denegada por haber sido trasladado en virtud de otra solicitud presentada por el mismo Sr. Caneja.
49	D. Eugenio Lorenzo, Cura Catedral	11	Sbre		2000	Idem	Parroquia Catedral	Hacienda "San Nicolás" Rio-piedras	Denegada por no resultar el asiento antiguo, cuyo traslado se pide.
50	D. Manuel D. Caneja, Colector de vacantes	30			{ 1000 2000 500 2000 1000	{ Idem	{ Capellanías Idem Idem Cura Temiente Catedral Parroquia Rio-piedras	{ Idem	Denegada por no identificarse la finca, y además por no resultar el asiento antiguo que deberá trasladarse.

(Continuará)